

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 649-2006/MINSA del 18 de julio de 2006, se designó al bachiller en contabilidad Augusto Alejandro Ayllón Alarco, en el cargo de Director de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Materno Perinatal;

Que, por convenir al servicio resulta necesario dar término a la citada designación y designar al profesional propuesto; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, artículo 77° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; inciso ii) del numeral 2 del artículo 4° de la Ley

N° 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007; y artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dar por concluida la designación del bachiller en contabilidad Augusto Alejandro AYLLÓN ALARCO, en el cargo de Director, Nivel F-3, de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Materno Perinatal, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** Designar al bachiller en ciencias económicas Luis Beltrán BRAVO VIVANCO, en el cargo de Director, Nivel F-3, de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Materno Perinatal.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS VALLEJOS SOLOGUREN  
 Ministro de Salud

92349-3

**Designan Director de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital "Sergio E. Bernales" de la Dirección de Salud V Lima Ciudad**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
 N° 625-2007/MINSA**

Lima, 3 de agosto del 2007

Visto el Oficio N° 2003-2007-DG-HNSEB;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 673-2006/MINSA del 24 de julio de 2006, se designó al médico cirujano Mario Zegarra Aliaga, en el cargo de Director de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital "Sergio E. Bernales" de la Dirección de Salud V Lima Ciudad;

Que, por convenir al servicio resulta necesario dar término a la citada designación y en su reemplazo designar al profesional propuesto; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; artículo 77° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; inciso ii) del numeral 2 del artículo 4° de la Ley N° 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007; y artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dar por concluida la designación del médico cirujano Mario ZEGARRA ALIAGA, en el cargo de Director, Nivel F-3, de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital "Sergio

E. Bernales" de la Dirección de Salud V Lima Ciudad, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** Designar al ingeniero administrativo Eduardo Luis CERRO OLIVARES, en el cargo Director, Nivel F-3, de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital "Sergio E. Bernales" de la Dirección de Salud V Lima Ciudad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS VALLEJOS SOLOGUREN  
 Ministro de Salud

92349-4

**Designan Director de la Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección de Salud I Callao**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
 N° 626-2007/MINSA**

Lima, 3 de agosto del 2007

Vista la renuncia presentada por el economista Antonio Alberto Barragán Escajadillo y el Oficio N° 3234-2007-DG/DISA I CALLAO;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2006/MINSA del 23 de marzo de 2006 se designó, entre otros, al economista Antonio Alberto Barragán Escajadillo, en el cargo de Director de la Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección de Salud I Callao;

Que, por convenir al servicio resulta necesario aceptar la renuncia presentada y designar al profesional propuesto; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; artículo 77° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; inciso ii) del numeral 2 del artículo 4° de la Ley N° 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007; y artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aceptar la renuncia del economista Antonio Alberto BARRAGÁN ESCAJADILLO, al cargo de Director, Nivel F-3, de la Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección de Salud I Callao, dándosele las gracias por los servicios prestados;

**Artículo 2°.-** Designar al economista Eric Fermín CRUZALEGUI ARELLANO, en el cargo de Director, Nivel F-3, de la Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección de Salud I Callao.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS VALLEJOS SOLOGUREN  
 Ministro de Salud

92349-5

**Designan Director de la Oficina de Estadística e Informática del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
 N° 627-2007/MINSA**

Lima, 3 de agosto del 2007

Visto el Oficio N° 870-DG-INEN-2007;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 396-2007/MINSA del 11 de mayo de 2007, se aceptó la renuncia del licenciado en estadística Félix Agreda Ravelo, como Director de la Oficina de Estadística e Informática del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, en consecuencia dicha plaza se encuentra vacante;

Que, afin de garantizar el cumplimiento de los objetivos funcionales de dicha unidad orgánica, resulta conveniente designar al profesional propuesto; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; artículo 77° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; inciso ii) del numeral 2 del artículo 4° de la Ley N° 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007; y artículo 3° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Designar al licenciado en administración **Eduardo Cancio CORILLABAQUERIZO**, en el cargo de Director, Nivel F-3, de la Oficina de Estadística e Informática del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS VALLEJOS SOLOGUREN  
Ministro de Salud

92349-6

## TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**Modifican resoluciones mediante las cuales se otorgó renovación y modificación de permiso de operación a Aerovías de México S.A. de C.V.**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 098-2007-MTC/12**

Lima, 14 de mayo del 2007

Vista la solicitud de AEROVÍAS DE MÉXICO S.A. de C.V., sobre Modificación de Permiso de Operación de Servicio de Transporte Aéreo Internacional Regular de pasajeros, carga y correo.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 046-2005-MTC/12 del 1 de abril de 2005, modificada mediante Resolución Directoral N° 165-2006-MTC/12 del 25 de agosto del 2006, se otorgó a AEROVÍAS DE MÉXICO S.A. de C.V. la Renovación y Modificación de su Permiso de Operación para prestar Servicio de Transporte Aéreo Internacional Regular de pasajeros, carga y correo por el plazo de cuatro (4) años;

Que, mediante documentos de registro N° 006246 del 22 de enero del 2007 y N° 2007-002336 del 25 de enero del 2007, AEROVÍAS DE MÉXICO S.A. de C.V. requiere la Modificación de Permiso de Operación para prestar un Servicio de Transporte Aéreo Internacional Regular de pasajeros, carga y correo, a fin de incluir material aeronáutico BOEING 737-800 y BOEING 777-200;

Que, según los términos del Memorando N° 209-2007-MTC/12.AL y Memorando N° 275-2007-MTC/12.AL, emitidos por la Asesoría Legal, Memorando N° 018-2007-MTC/12 emitido por la Asesoría de Política Aérea, Memorando N° 1189-2007-MTC/12.04 emitido por la Dirección de Seguridad Aérea y; Memorando N° 263-2007-MTC/12.05 emitido por la Dirección de Infraestructura Aeroportuaria; se considera pertinente atender lo solicitado al haber cumplido la recurrente con lo establecido en la

Ley N° 27261 - Ley de Aeronáutica Civil, su Reglamento; y, demás disposiciones legales vigentes;

Que, AEROVÍAS DE MÉXICO S.A. de C.V. cuenta con la designación correspondiente emitida por la Autoridad Aeronáutica Civil de México, para efectuar servicios de transporte aéreo regular internacional de pasajeros, carga y correo;

Que, en aplicación del Artículo 9°, Literal g) de la Ley N° 27261, "la Dirección General de Aeronáutica Civil es competente para otorgar, modificar, suspender o revocar los Permisos de Operación y Permisos de Vuelo", resolviendo el presente procedimiento mediante la expedición de la Resolución Directoral respectiva;

Que, la Administración, en aplicación del principio de presunción de veracidad, acepta las declaraciones juradas y la presentación de documentos por parte del interesado, tomándolos por ciertos, verificando posteriormente la validez de los mismos, conforme lo dispone la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 27261 - Ley de Aeronáutica Civil, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC; demás disposiciones legales vigentes; y con la opinión favorable de las áreas competentes;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar – en el extremo pertinente - el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 046-2005-MTC/12, modificada mediante Resolución Directoral N° 165-2006-MTC/12 que otorgó a AEROVÍAS DE MÉXICO S.A. de C.V., la Renovación y Modificación de Permiso de Operación, de conformidad con el "Memorandum de entendimiento sobre Transporte Aero comercial entre las Autoridades Aeronáuticas de los Estados Unidos Mexicanos y de la República del Perú" suscrito con fecha 10 de septiembre del 2003, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 913-2003-MTC/02 del 31 de octubre del 2003, sujeto a las siguientes características:

**MATERIAL AERONÁUTICO:**

- BOEING 737-700.
- BOEING 737-800.
- BOEING 757-200.
- BOEING 767-200.
- BOEING 767-300.
- BOEING 777-200.

**Artículo 2°.-** Los demás términos de la Resolución Directoral N° 046-2005-MTC/12, modificada mediante Resolución Directoral N° 165-2006-MTC/12, continúan vigentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS PUGA POMAREDA  
Director General de Aeronáutica Civil

66211-1

## ORGANISMOS AUTONOMOS

### CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA

**Sancionan con destitución a Vocal Supremo**

(Se publica la presente resolución a solicitud del Consejo Nacional de la Magistratura, mediante Oficio N° 375-2007-OA-CNM, recibido el 3 de agosto de 2007).

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL  
DE LA MAGISTRATURA  
N° 066-2006-PCNM**

**P.D. N° 002-2005-CNM**

San Isidro, 30 de noviembre de 2006.